

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA NOVENA DE LA LEY 7/2018, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA 2019.

Por mandato expreso de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, procede la modificación del orden de inscripción en las listas de empleo de los participantes en procesos selectivos de personal docente desarrollados en 2018 que habiendo superado todos los ejercicios no fueron seleccionados, y no hubieran sido llamadas a trabajar, conforme a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO



Primero.- La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 (BOE 8.2.18), en su Disposición Transitoria Quinta, establece: “*Sin perjuicio de lo que pueda establecerse por el Plan de estabilización de empleo temporal previsto en el artículo 55 de la presente ley, durante el año 2018, para el sector docente no universitario, no se abrirá ningún procedimiento ordinario de constitución de listas de empleo, conforme al Decreto 74/2010, de 1 de julio, para el nombramiento de funcionarios interinos.*”

Las listas de empleo vigentes en cada especialidad a la fecha de entrada en vigor de la presente ley continuarán vigentes, no obstante podrán ampliarse, a continuación del último inscrito, con los participantes de los procesos selectivos que se desarrollen en ejecución de la oferta de empleo público para el 2018, que manifiesten su disposición de integrarse en las referidas listas de empleo. En tal caso, se inscribirán en orden decreciente, según la calificación total obtenida en el procedimiento selectivo en que participen.”

Segundo.- La Orden de 27 de abril de 2018, (BOC n.º 84, de 2.5.18), convoca procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, correspondientes a la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del personal docente no universitario, para el año 2018, en la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Base 24 del Anexo I de la referida Orden establece que “*Una vez finalizado el proceso selectivo se incorporarán a las listas de empleo, para cada una de las especialidades convocadas, los aspirantes que hayan realizado y, por lo tanto, hayan sido calificados en la primera prueba de la fase de oposición, siempre que hubieren manifestado su disposición a integrarse en dichas listas. Esta integración se realizará en la forma que se establece en la disposición transitoria quinta de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2018 y de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto dicte la Dirección General de Personal.*”

Y a su vez, la Base 17.1 2º del mismo Anexo I de la misma Orden de 27 de abril de 2018, referida a la calificación de la primera prueba, establece que “*Los aspirantes “No presentados” y “Excluidos” se considerarán como retirados del procedimiento selectivo y no podrán ser incorporados a las listas de empleo de esta Consejería.”*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL MARIA CRISTINA MAYOR CACERES - J/SRV.GESTION DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 08/01/2019 - 09:50:07 Fecha: 08/01/2019 - 09:21:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 08/01/2019 10:11:19	Fecha: 08/01/2019 - 10:11:19
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02pKlKPrUusEt4wiVI40e-HGPNxCA_TGH	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2019 - 10:11:43	

Tercero.- Finalizadas las fases de oposición y concurso, resultó publicada la propuesta de aspirantes seleccionados, quedando pendiente la publicación de la Resolución de aspirantes seleccionados y la Orden del nombramiento como funcionarios en prácticas en el Boletín Oficial de Canarias, pudiéndose constatar no obstante, la existencia de numerosos participantes no seleccionados en especialidades correspondientes a listas de empleo que no disponían de personal suficiente para garantizar la cobertura de interinidades/sustituciones durante el curso 2018/2019 ya iniciado.

Por ello, y para solventar esta situación se hizo necesario recurrir a la habilitación de la Disposición Transitoria Quinta, párrafo Segundo, de la Ley 7/2017 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria para 2018, de tal forma que por Resolución n.º 3793/2018, de 16 de octubre de 2018, esta Dirección General procedió a la ampliación de las listas de empleo vigentes a su entrada en vigor con los participantes no seleccionados en el citado procedimiento selectivo, que manifestaron su voluntad de integrarse en las listas y resultaron consecuentemente inscritos en orden decreciente, según la calificación total obtenida en el procedimiento selectivo en que participaron.

Cuarto.- La Resolución de la Dirección General de Personal de 26 de octubre de 2018, aprueba y publica las listas de aspirantes seleccionados, por cuerpos y especialidades, para realizar la fase de prácticas en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondientes a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del personal docente no universitario, para el año 2018, convocados mediante Orden de 27 de abril de 2018 (BOC n.º 217, de 9.11.18).

Quinto.- A su vez, la Orden de 19 de noviembre de 2018, nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondientes a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del personal docente no universitario, para el año 2018, convocados mediante Orden de 27 de abril de 2018 (BOC N.º 228, de 23.11.18).

Sexto.- Por último La Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019 (BOC N.º 252, de 31.12.18), establece, en su Disposición Transitoria Novena, referida a la integración en las listas de empleo de los participantes en procesos selectivos de personal docente desarrollados en 2018, lo siguiente:

“Con efectos del 1 de enero de 2019, las personas participantes en el proceso selectivo desarrollado en 2018 que, habiendo superado todos los ejercicios del mismo, no hayan sido seleccionadas y no hubieran sido llamadas a trabajar, podrán integrarse en las listas de interinidades y sustituciones vigentes, si así lo solicitan.

La inscripción se realizará en orden decreciente, según la calificación total obtenida en el proceso selectivo, a partir del último integrante de las listas que haya prestado servicios hasta el 31 de diciembre de 2018 en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.”

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL MARIA CRISTINA MAYOR CACERES - J/SRV.GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 08/01/2019 - 09:50:07 Fecha: 08/01/2019 - 09:21:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 08/01/2019 10:11:19	Fecha: 08/01/2019 - 10:11:19
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02pKlKPrUusEt4wiVI40e-HGPNxCA_TGH	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2019 - 10:11:43	

Séptimo.- Comoquiera que los participantes en el proceso selectivo de personal docente desarrollado en el año 2018 que manifestaron su voluntad de integrarse en las listas de empleo, ya quedaron previamente inscritos en las correspondientes listas mediante Resolución n.º 3793/2018, de 16 de octubre de 2018, de esta Dirección General, y visto que la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2018, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, altera el orden para el colectivo integrado por los participantes en procesos selectivos de personal docente desarrollados en 2018, que habiendo superado todos los ejercicios del mismo no hayan sido seleccionados y no hubieran sido llamadas a trabajar, es por lo que se hace necesario proceder a su recolocación, en los términos indicados en la referida Ley de Presupuestos.

A los precedentes hechos le resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria para 2018 (BOE 8.2.18), en particular su Disposición Transitoria Quinta.

Segundo.- La orden de 27 de abril de 2018, convoca procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, correspondientes a la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del personal docente no universitario, para el año 2018, en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 84, de 2.5.18). En especial, las bases 17 y 24 de su Anexo I.



Tercero.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en particular su artículo 84.2 en cuanto a la finalización de procedimiento extraordinario de ampliación de listas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado por Resolución de esta Dirección General de 1 de marzo de 2018 (BOC de 9.3.18), por desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, excluida la especialidad de Francés, respecto a la cual el procedimiento continuará su curso legal.

Cuarto.- La Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019 (BOC N.º 252, de 31.12.18).

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, apartado 2, letra m) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, aprobado por el Decreto 135/2016, de 10 de octubre (BOC núm. 203, de 19.10.16), y el Decreto 202/2017, de 4 de agosto, de nombramiento del Director General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades (BOC núm. 151, de 7.8.16).

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la recolocación en las listas de empleo de los participantes en procesos selectivos de personal docente desarrollados en 2018, **que habiendo superado todos los ejercicios**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL MARIA CRISTINA MAYOR CACERES - J/SRV.GESTION DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 08/01/2019 - 09:50:07 Fecha: 08/01/2019 - 09:21:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 08/01/2019 10:11:19	Fecha: 08/01/2019 - 10:11:19
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02pKlKPrUusEt4wiVI40e-HGPNxCA_TGH	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2019 - 10:11:43	


del mismo no hayan sido seleccionados y no hubieran sido llamadas a trabajar, conforme al orden de inscripción establecido en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria para 2019.

SEGUNDO.- La inscripción se realizará en orden decreciente, según la calificación total obtenida en el proceso selectivo, a partir del último integrante de las listas que haya prestado servicios hasta el 31 de diciembre de 2018 en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

TERCERO.- Los efectos de la presente resolución se retrotraen al día 1 de enero de 2019.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, sin perjuicio de cualquier otro que pueda interponerse, dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución. En el caso de presentarse recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL MARIA CRISTINA MAYOR CACERES - J/SRV.GESTION DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 08/01/2019 - 09:50:07 Fecha: 08/01/2019 - 09:21:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 08/01/2019 10:11:19	Fecha: 08/01/2019 - 10:11:19
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02pKlKPrUuseT4wiVI40e-HGPNxCA_TGH	 
El presente documento ha sido descargado el 08/01/2019 - 10:11:43	